

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 57-58)	\$400.000,00
Notificación judicial (folio 26 vuelto)	\$ 10.500,00
Registro embargo (folio 35 vuelto)	\$ 20.700,00
Certificado embargo (folio 35 vuelto)	\$ 16.800,00
Generación certificado de tradición (folio 37)	\$ 16.100,00
Total	\$464.100,00

Inhábiles: mayo 14 y 15 de 2022.

Chinácota, 16 de 2022.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, mayo 17 de 2022.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00071-00

Chinácota, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia a cargo de la parte demandada SANDRA PATRICIA FERREIRA MOYA y a favor de la parte demandante JOSE ANATOLIO LEAL JAIMES.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

